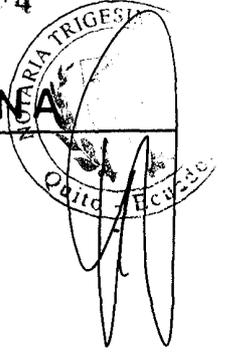




002004
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

“SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ CÍA.LTDA.”

QUE CELEBRA:

GALO PATRICIO ROSALES MERLO

CAPITAL ANTERIOR: USA \$164,00

AUMENTO: USA \$236

CAPITAL ACTUAL : USA \$400,00

Di 3 copias

(LEG)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de mayo del año dos mil, ante mi Notario Público Trigésimo Noveno del cantón, Doctor Fernando Arregui Aguirre, comparece: el señor Galo Patricio Rosales Merlo, en su calidad de Gerente y Representante Legal en funciones prorrogadas de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑÍA LIMITADA”, conforme se desprende del nombramiento

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

que se agrega como documento habilitante. - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y reforma de estatutos, de conformidad a lo constante en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Galo Patricio Rosales Merlo, en calidad de Gerente y Representante legal en funciones prorrogadas de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y contraer obligaciones, y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)-** Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, bajo el número mil ciento ochenta y ocho, tomo ciento veinte y cuatro, el dos de junio de igual año, se constituyó la empresa SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑÍA LIMITADA., conforme a las leyes del Ecuador y con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.- **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, señor Doctor Fernando Arregui Aguirre, el treinta y uno de marzo del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



mismo Cantón bajo el número mil ciento ochenta y ocho, tomo ciento veinte y cuatro, el tres de mayo de igual año, se efectuó la cesión de participaciones de la siguiente manera: los socios Alejandro Germán Acosta Molina; Víctor Manuel Sanpedro Pavón y Jhony Eliud Vizуетe Márquez, cedieron el total de sus participaciones al socio señor Galo Patricio Rosales Merlo, esto es cuatrocientas veinte participaciones de veinte centavos de dólar cada una. La referida cesión de participaciones se la efectuó en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en cuenta la resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero tres de trece de marzo del año dos mil, mediante la cual el señor Superintendente de Compañías expide las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación Económica del Ecuador, y dispone en su artículo tercero que cualquier acto societario del artículo Trigésimo Tercero de la Ley de compañías que tuviere incidencia económica se deberá expresar en dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta general Extraordinaria y Universal de socios reunida el cinco de mayo del año dos mil, resolvió por unanimidad entre otros puntos.- A).- Aumentar el capital de la compañía en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 236) íntegramente suscrito y pagado en numerario. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 400).- B).- Como consecuencia de este aumento de capital traducido ya a dólares, reformar el estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto los mismos que dirán:

ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 400), dividido en dos mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones que según su aporte le correspondan. **ARTICULO SEXTO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑÍA LIMITADA., se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario y las participaciones otorgadas son como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
	US\$	US\$	
Galo Rosales Merlo	400	2000	400

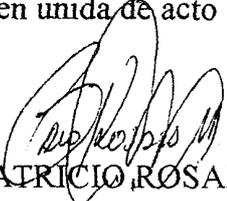
El señor Galo Rosales Merlo, ha suscrito y pagado dos mil participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente a cuatrocientos dólares. **CUARTA.-** los socios de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑÍA LIMITADA., son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA.-** El compareciente bajo juramento declara que si existe la disponibilidad económica para realizar dicho aumento.- **SEXTA.-** Por último, La junta general autorizó al gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del Aumento de Capital y reforma de estatutos, así como para que suscriba la escritura pública correspondiente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

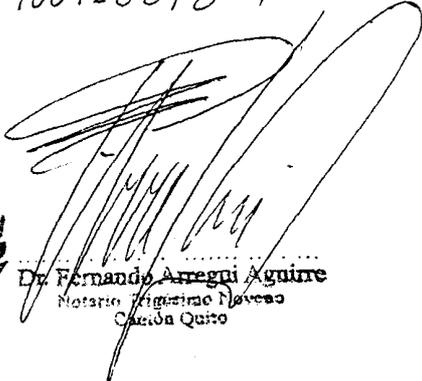


perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Ibán Salazar Andrade, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, éste se ratifica y firma conmigo en unida de acto de todo lo cual doy fe.-


GALO PATRICIO ROSALES MERLO.

C. C. 100128878-4




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Novena
Cajón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Quito, a 4 de Junio de 1.993

Señor
Galo Rosales Merlo
Presente.

De mí consideración:

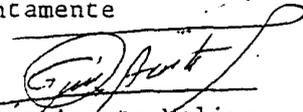
Me es grato comunicar a Usted, que la JUNTA General de Socios de SUPERLLANTA ROSALES VIZUETE ROSVIZ CIA. LTDA., reunida el día de hoy cuatro de Junio y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, resolvió elegirle a Usted como GERENTE de la Compañía por el período de dos años.

En consecuencia, y de conformidad con los Estatutos, Usted en su representación ejercerá legalmente las funciones Judiciales y Extrajudiciales y se halla facultado para realizar toda clase de gestiones, Actos y Contratos, excepto aquellos prohibidos por la Ley.-

SUPERLLANTA ROSALES VIZUETE ROSVIZ CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día doce de Mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita legalmente en el Registro Mercantil el dos de Junio del mismo año de su celebración.

Al pie del presente nombramiento Ud. se dignará expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

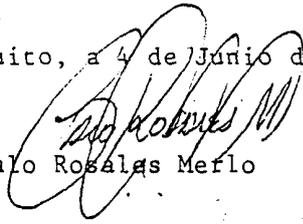
Atentamente



German Acosta Molina
PRESIDENTE

Dejo constancia que agradezco y acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía SUPERLLANTA ROSALES VIZUETE CIA. LTDA.

Quito, a 4 de Junio de 1.993



Galo Rosales Merlo

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 34-2-1 del Registro de Nombramientos Tomo 124
Quito, a 14 JUN, 1993
REGISTRO MERCANTIL



000007



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPANIA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil, en el local de la empresa situado en la Avenida Amazonas 6895, siendo las 14H00, encontrándose presente el único socio de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPANIA LIMITADA, esto es el señor Galo Patricio Rosales Merlo, propietario de ochocientos veinte participaciones de veinte centavos de dólar cada una, que representa el cien por ciento del capital social de la compañía, decide instalarse en Junta Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos:

- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y
- Nombramiento de Gerente y Presidente

Preside la Reunión en calidad de Presidente en funciones prorrogadas el señor Germán Acosta Molina, y en calidad de Secretario el señor Galo Patricio Rosales Merlo, Gerente en funciones prorrogadas de la misma.

Toma la palabra el señor Germán Acosta y señala que es necesario adecuarse a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías en cuanto al mínimo de capital necesario para que las empresas funcionen, en este caso de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000,000.00) O CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400), para las compañías de Responsabilidad Limitada traducido este capital a dólares según lo dispuesto en la resolución N- cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero tres de trece de marzo del año dos mil suscrita por el señor Superintendente de Compañías, siendo por lo mismo necesario aumentar el capital actual de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 136) en numerario.

Lo señalado es aprobado por el socio propietario del cien por ciento del capital y decide aumentar el capital en la suma señalada. Como consecuencia de lo acordado en la Junta resuelve reformar el estatuto social de la compañía en los siguiente artículos que dirán: **ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400), dividido en dos mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que según su aporte le correspondan.- **ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPANIA LIMITADA, se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario y las participaciones otorgadas son como sigue::

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	Nº PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
	US\$		US\$
Galo P. Rosales M.	400	2000	400
TOTAL	400	2000	400

El señor Galo Rosales Merlo, ha suscrito y pagado dos mil participaciones de veinte centavos dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente a cuatrocientos dólares.

Igualmente señala que si bien los señores Presidente que es su misma persona y Gerente, el señor Galo Rosales Merlo, han venido actuando en funciones prorrogadas, es necesario que se renueven dichos cargos y se inscriban los nombramientos en el Registro Mercantil, para lo que pone en consideración de la Junta para el cargo de Presidente al señor Jhony Eliud Vizueta Márquez y para el de Gerente que sea reelegido el actual gerente señor Galo Rosales Merlo, cargos que durarán dos años en sus funciones.

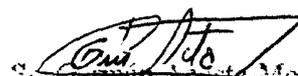
Se aprueba lo señalado y se dispone al señor Gerente emita los nombramientos respectivos y se inscriban en el Registro Mercantil.

Por ultimo la Junta acuerda autorizar al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Terminados los puntos a tratarse, se declara un receso para la redacción del Acta. Concluida esta se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada en su totalidad. Se levanta la sesión a las 15: H00.

Para constancia firma el unico socio y el Presidente.


Sr. Galo P. Rosales M.
SOCIO - GERENTE


Sr. Gerardo Rosta Molina
PRESIDENTE



CIUDADANIA*MSA 100128878-4
 ROSALES MERLO GALO PATRICIO
 24 SEPTIEMBRE 1.961
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 03 1 096 0185
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 61



ECUATORIANA***** E334317442
 CASADO MARTHA RUTH VIZUETE MARQUEZ
 SECUNDARIA MILITAR
 LUIS ALFREDO ROSALES
 LAURA MERLO
 IBARRA 24-07-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1030107



Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ CÍA.LTDA.", firmada y sellada en Quito, a quince de Mayo del año dos mil.-



[Handwritten Signature]
 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA SUPERLLANTA ROSALES VIZUETE ROSVIZ COMPANIA LIMITADA de fecha 12 de MAYO de 1993, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 00.O.IJ.1453 de fecha 12 de JUNIO del 2000, que Aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 19 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ CÍA.LTDA."celebrada en esta Notaria el once de mayo del año dos mil, tomé nota de la presente Resolución No. 00.QI. 1453 de fecha doce de junio del año dos mil, mediante la cual la Superintendencia de Compañías aprueba la mencionada escritura .- Firmada y sellada en Quito, a veintiocho de julio del año dos mil.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Titular Noveavo
Cantón Quito

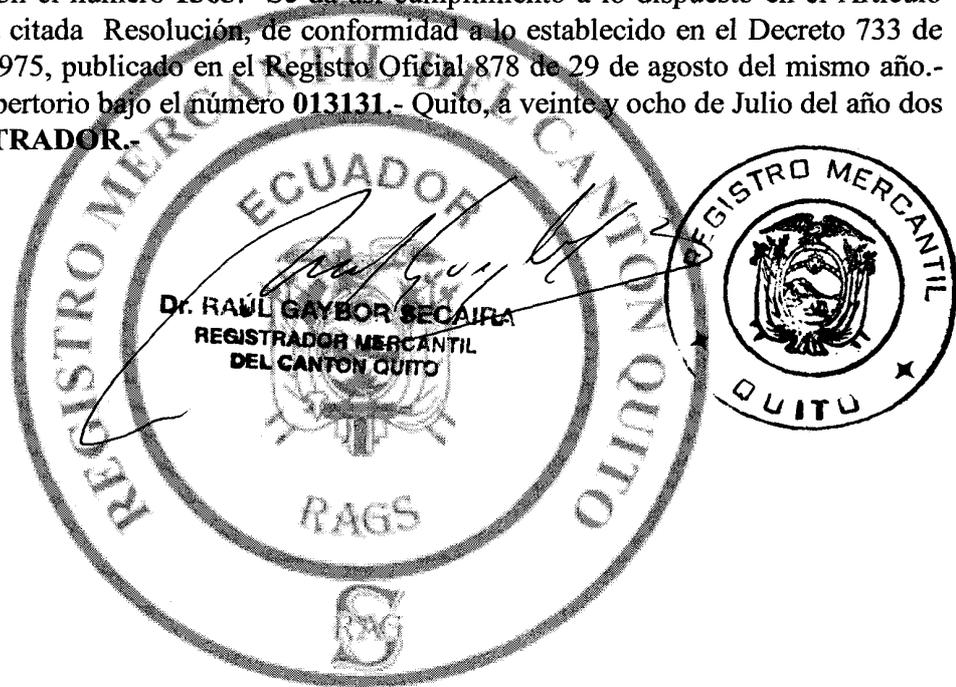


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000009

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00.Q.IJ.MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES del SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 12 de Junio del 2.000, bajo el número 1931 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1188 del Registro Mercantil de dos de Junio de mil novecientos noventa y tres, a fs 1997vta, Tomo 124.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de la Compañía " SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ CIA .LTDA.", otorgada el 11 de Mayo del 2.000, ante el Notario TRIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1363.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 013131.- Quito, a veinte y ocho de Julio del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-

RG/lg.-



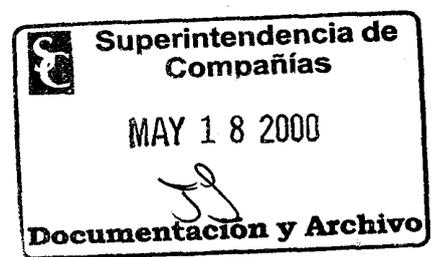
51498

9520

Quito, 17 de Mayo del 2000

RESPUESTA RETIRO DE ARCHIVO

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho:



De mi consideración:

Adjunto al presente y con la finalidad de que se sirva disponer el trámite de Ley, sírvase encontrar tres copias certificadas de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la empresa SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE - ROSVIZ COMPAÑIA LIMITADA.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, me suscribo de Usted.

Firmo con mi Abogado.

[Handwritten signature]
Dr. Ibán Salazar S.
M. y 2557 C.A.Q.
CI: 180114731-3

[Handwritten signature]
Sr. Galo Rosales M
CI: 100128878-4
GERENTE

Adjunto: Tres copias certificadas escritura Pública.

Francisco A^lcos N- 9
Telf: 492852.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑIA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de mayo del año do mil, en el local de la empresa situado en la Avenida Amazonas 6895, siendo las 14H00, encontrándose presente el único socio de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑIA LIMITADA, esto es el señor Galo Patricio Rosales Merlo, propietario de dos mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una, que representa el cien por ciento del capital social de la compañía, decide instalarse en Junta Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguiente puntos:

- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y
- Nombramiento de Gerente y Presidente.

Preside la Reunión en calidad de Presidente en funciones prorrogadas el señor Germán Acosta Molina, y en calidad de Secretario el señor Galo Patricio Rosales Merlo, Gerente en funciones prorrogadas de la misma.

Toma la palabra el señor Germán Acosta y señala que es necesario adecuarse a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías en cuanto al mínimo de capital necesario para que las empresas funcionen, en este caso de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.00) O CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400), para las compañías de Responsabilidad Limitada, traducido ya este capital a dólares según lo dispuesto en la resolución N- cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero tres de trece de marzo del año dos mil suscrita por el señor Superintendente de Compañías, siendo por lo mismo necesario aumentar el capital actual de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 236) en numerario.

Lo señalado es aprobado por el socio propietario del cien por ciento del capital y decide aumentar el capital en la suma señalada. Como consecuencia de lo acordado la Junta resuelve reformar el estatuto social de la compañía en los siguientes artículos que dirán: **ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400), dividido en dos mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una, dividido en dos mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones que según su aporte le correspondan. **ARTICULO SEXTO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE

ROSVIZ COMPAÑÍA LIMITADA., se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario y las participaciones otorgadas son como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. US\$	Nº PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US\$
Galo Rosales Merlo	400	2000	200

El señor Galo Rosales Merlo, ha suscrito y pagado dos mil participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente a cuatrocientos dólares

Igualmente señala que si bien los señores Presidente que es su misma persona y Gerente, el señor Galo Rosales Merlo, han venido actuando en funciones prorrogadas, es necesario que se renueven dichos cargos y se inscriban los nombramiento en el Registro Mercantil, para lo que pone en consideración de la Junta para el cargo de Presidente al señor Jhony Eliud Vizuite Márquez y para Gerente que sea reelegido el actual Gerente señor Galo Rosales Merlo, cargos que durarán dos años en funciones.

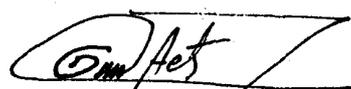
Se aprueba lo señalado y se dispone al señor gerente emita los nombramientos respectivos y se inscriban en el Registro Mercantil.

Por último la Junta acuerda autorizar al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Terminados los puntos a tratarse, se declara un receso para la redacción del Acta. Concluida esta se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada en su totalidad. Se levanta la sesión a las 15: H00.

Para constancia firma el único socio y el Presidente.


Sr. Galo P. Rosales Merlo
SOCIO - GERENTE


Sr. Germán Acosta Molina.
PRESIDENTE

000002

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑIA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de mayo del año do mil, en el local de la empresa situado en la Avenida Amazonas 6895, siendo las 14H00, encontrándose presente el único socio de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑIA LIMITADA, esto es el señor Galo Patricio Rosales Merlo, propietario de dos mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una, que representa el cien por ciento del capital social de la compañía, decide instalarse en Junta Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguiente puntos:

- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y
- Nombramiento de Gerente y Presidente.

Preside la Reunión en calidad de Presidente en funciones prorrogadas el señor Germán Acosta Molina, y en calidad de Secretario el señor Galo Patricio Rosales Merlo, Gerente en funciones prorrogadas de la misma.

Toma la palabra el señor Germán Acosta y señala que es necesario adecuarse a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías en cuanto al mínimo de capital necesario para que las empresas funcionen, en este caso de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.00) O CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400), para las compañías de Responsabilidad Limitada, traducido ya este capital a dólares según lo dispuesto en la resolución N- cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero tres de trece de marzo del año dos mil suscrita por el señor Superintendente de Compañías, siendo por lo mismo necesario aumentar el capital actual de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 236) en numerario.

Lo señalado es aprobado por el socio propietario del cien por ciento del capital y decide aumentar el capital en la suma señalada. Como consecuencia de lo acordado la Junta resuelve reformar el estatuto social de la compañía en los siguientes artículos que dirán: **ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 400), dividido en dos mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una, dividido en dos mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones que según su aporte le correspondan. **ARTICULO SEXTO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE

ROSVIZ COMPAÑÍA LIMITADA., se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario y las participaciones otorgadas son como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. US\$	No PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US\$
Galo Rosales Merlo	400	2000	200

El señor Galo Rosales Merlo, ha suscrito y pagado dos mil participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente a cuatrocientos dólares

Igualmente señala que si bien los señores Presidente que es su misma persona y Gerente, el señor Galo Rosales Merlo, han venido actuando en funciones prorrogadas, es necesario que se renueven dichos cargos y se inscriban los nombramiento en el Registro Mercantil, para lo que pone en consideración de la Junta para el cargo de Presidente al señor Jhony Eliud Vizuete Márquez y para Gerente que sea reelegido el actual Gerente señor Galo Rosales Merlo, cargos que durarán dos años en funciones.

Se aprueba lo señalado y se dispone al señor gerente emita los nombramientos respectivos y se inscriban en el Registro Mercantil.

Por último la Junta acuerda autorizar al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Terminados los puntos a tratarse, se declara un receso para la redacción del Acta. Concluida esta se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada en su totalidad. Se levanta la sesión a las 15: H00.

Para constancia firma el único socio y el Presidente.


Sr. Galo P. Rosales Merlo
SOCIO - GERENTE


Sr. Germán Acosta Molina.
PRESIDENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑIA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil, en el local de la empresa situado en la Avenida Amazonas 6895, siendo las 14H00, encontrándose presente el único socio de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑIA LIMITADA., esto es el señor Galo Patricio Rosales Merlo, propietario de dos mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una, que representa el cien por ciento del capital social de la compañía, decide instalarse en Junta Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos:

- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y
- Nombramiento de Gerente General y Presidente.

Preside la Reunión en calidad de Presidente en funciones prorrogadas el señor Germán Acosta Molina, y en calidad de Secretario el señor Galo Patricio Rosales Merlo, Gerente General de la misma.

Toma la palabra el señor Germán Acosta y señala que es necesario adecuarse a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías en cuanto al mínimo de capital necesario para que las empresas funcionen, en este caso de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.00) O CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400), para las compañías de Responsabilidad Limitada traducido ya este capital a dólares según lo dispuesto en la resolución N- cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero tres de trece de marzo del año dos mil suscrita por el señor Superintendente de Compañías; siendo por lo mismo necesario aumentar el capital actual de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 236) en numerario.

Lo señalado es aprobado por el socio propietario del cien por ciento del capital y se decide aumentar el capital en la suma señalada. Como consecuencia de lo acordado en la Junta, se resuelve reformar el estatuto social de la compañía en los siguientes artículos que dirán: **ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400), dividido en dos mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones que según su aporte le correspondan.- **ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑIA LIMITADA, se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario y las participaciones otorgadas son como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. US\$	No PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US\$
Galo Patricio Rosales Merlo.	400	2.000	200

De conformidad con el cuadro anterior, el socio señor Galo Patricio Rosales Merlo ha suscrito y pagado dos mil participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una equivalente a cuatrocientos dólares.

Igualmente señala que si bien los señores Presidente que es su misma persona y Gerente General, señor Galo Patricio Rosales Merlo, han venido actuando en funciones prorrogadas, es necesario que se renueven dichos cargos y se inscriban los nombramientos en el Registro Mercantil, para lo que pone a consideración de la Junta para el cargo de Presidente al señor Jhony Eliud Vizuite Márquez y para Gerente General que sea reelegido el actual, es decir el señor Galo Patricio Rosales Merlo, cargos que durarán dos años en sus funciones.

Se aprueba lo señalado y se dispone al señor Gerente General emita los nombramientos respectivos y se inscriban en el Registro Mercantil.

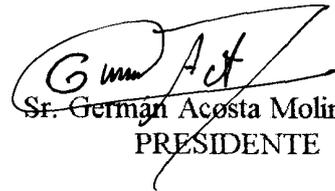
Por último la junta acuerda autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del Aumento de capital y Reforma de Estatutos.

Terminados los puntos a tratarse, se declara un receso para la redacción del Acta. Concluida esta se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada en su totalidad. Se levanta la sesión a las 14: 30 H00.

Para constancia firma el único socio y el Presidente.



Sr. Galo Patricio Rosales Merlo
SOCIO - GERENTE GENERAL



Sr. German Acosta Molina.
PRESIDENTE